



RESOLUCIÓN

201905000819

15/10/2019 14:27:08

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION



Por la cual se convoca a la elección de un representante de los grupos de investigación para conformar el Comité de Ética Poli Investiga - CEPI

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con la Resolución Rectoral No. 0906 de 2015, y

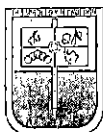
CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 84 de 1989 establece el estatuto general de protección de los animales y se establece la normatividad general para el uso de animales vivos en experimentos e investigación y la adecuada realización de su transporte para dichos fines.
2. Que la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud, establece las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud en humanos y se establecen los criterios para la investigación biomédica con animales.
3. Que los Decretos 1375 y 1376 de 2013 del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentan las colecciones biológicas y el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comerciales.
4. Que la investigación nacional e internacional por medio de las convenciones de Helsinki, Núremberg, las pautas éticas para investigación CIOMS (The Council for International Organizations of Medical Sciences), Decisión Andina No. 391 del 02 de junio de 1996, entre otras, establecen la necesidad de formalización de los Comités de Ética de la investigación con el fin de velar el cumplimiento de la normatividad que protege los derechos de cualquier espécimen vivo con objetivos de investigación.
5. Que los criterios de funcionamiento del Comité de Ética, deben ser establecidos en consenso por los miembros que lo conforman y que para esto deben ser seleccionados antes de la primera sesión del Comité, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la UNESCO, para la creación de los Comités de Bioética.
6. Que por Resolución Rectoral No. 0906 del 06 de noviembre de 2015 se conformó el Comité de Ética Poli Investiga - CEPI y se determinó el procedimiento para seleccionar los integrantes del mismo.



YouTube





RESOLUCIÓN

7. Que el periodo del representante de los grupos de investigación se vence el 26 de octubre de 2019, razón por la cual le corresponde al Rector convocar a la elección.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección de un representante de los grupos de investigación para conformar el Comité de Ética Poli Investiga – CEPI, y que cumplan con el siguiente perfil:

Perfil requerido	Características personales
Un representante de los grupos de investigación	Disponibilidad de tiempo para las sesiones y proceso de evaluación de proyectos presentados ante el Comité, adicionalmente deberá tener disposición para la discusión y trabajo en equipo.

PARÁGRAFO. Se descartarán las postulaciones de aquellas personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente en temas relacionados a la Ética.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el proceso de selección del representante de los grupos de investigación se utilizará el método de candidatización y consulta, donde se les pregunta a los miembros de los grupos de investigación para identificar los candidatos y con ellos se realiza un proceso de votación entre los mismos integrantes de los grupos.

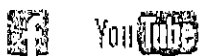
ARTÍCULO TERCERO. El proceso para la selección del perfil del representante de los grupos de investigación, se deberá realizar por convocatoria pública, con difusión en los sistemas de información institucional.

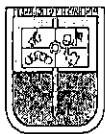
ARTÍCULO CUARTO. Los representantes ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de su nombramiento.

ARTICULO QUINTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Coordinación de Investigación de Facultades (Bloque P36 Oficina 202) durante la jornada laboral, entre los días **15 y el 23 de octubre de 2019**.

PARÁGRAFO. La Coordinación de Investigación, elaborará al término del período de inscripción, un acta en la que se consignarán los nombres de las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicarse a más tardar el día **24 de octubre de 2019**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO. La elección se realizará el **5 de noviembre entre las 8:00 am y las 4:00 pm**, y los resultados de la convocatoria serán publicados en los medios escritos y electrónicos de la Institución.





RESOLUCIÓN


ARTÍCULO SEPTIMO. Las funciones generales que desempeñarán los seleccionados son:

1. Atender a las sesiones programadas y las sesiones extraordinarias del Comité.
2. Evaluar los criterios éticos de los diferentes proyectos de investigación, siguiendo los lineamientos de evaluación previamente aprobados por el Comité.
3. Realizar el seguimiento de los proyectos de investigación que le hayan sido asignados para evaluación.
4. Revisar, evaluar y conceptuar sobre los informes de avance y monitoreo de los proyectos de investigación que le hayan sido asignados.
5. Elaborar los informes y reportes que le sean exigidos por entes externos en cumplimiento de sus funciones.
6. Mantener total confidencialidad sobre los asuntos tratados en el Comité, para lo cual se diligenciará formato institucional.
7. Participar activamente de las actividades de capacitación que se generen desde el Comité.

ARTÍCULO OCTAVO. El tiempo invertido para sesionar será de mínimo ocho (8) horas al mes, tiempo que se utilizará en procesos de evaluación y reuniones ordinarias de los miembros del CEPI.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá a la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, a la Dirección de Investigación y Posgrados, a las Decanaturas de la Facultades, y finalmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyecto: Luis Fernando Ballesteros Osorio
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica

